



23
Notaría
PÚBLICA

*Gerardo Dávila
Díaz de León*

Testimonio: PRIMERO QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE COMPARECIÓ ANTE MI EL SEÑOR ARTURO GARCÍA MICHEL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Escritura No. 30867
Volumen: 1004
Fecha: 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Gerardo Dávila Díaz de León
NOTARIO



----- ESCRITURA: TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE -----
----- VOLUMEN: MIL CUATRO -----

----- En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, a los doce días del mes de diciembre del dos mil veintidós. -----

- - - YO, GERARDO DÁVILA DÍAZ DE LEÓN, Notario en ejercicio y Titular de la Notaría Pública VEINTITRÉS del Estado, HAGO CONSTAR que compareció ante mí el señor ARTURO GARCÍA MICHEL, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL de "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en su domicilio social, la cual me exhibe en seis páginas útiles, levantada fuera del libro de actas correspondiente, copia de dicha acta y de sus respectivos anexos, mando agregar al legajo del apéndice de este Instrumento, bajo la letra "A". Lo anterior de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan: -----

----- ANTECEDENTES -----

- - PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Mediante escritura pública número NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, de fecha MAYO QUINCE DEL AÑO DOS MIL, ante la fe del Licenciado MARJO LÓPEZ HERNÁNDEZ, entonces Notario Público número Veintiuno de los del Estado, se hizo constar el contrato constitutivo de la sociedad mercantil denominada "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, documento que transcribo en su parte conducente lo siguiente: "... CLÁUSULAS... ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "HEALTH & SAFETY DE MEXICO", e tra siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus iniciales "S.A. DE C.V."; ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: a).- Compra-venta de artículos de seguridad e higiene industrial, fabricación de artículos de protección personal, asesoría y capacitación sobre el mismo y todo lo relacionado con la seguridad institucional. b).- Asesoría, presupuestación, elaboración de proyectos, supervisiones, trabajos de mantenimiento, estimaciones y actividades en general que se relacionen con el giro de seguridad e higiene industrial. c).- Compra-venta, arrendamiento, elaboración, procesamiento, importación, exportación, distribución y transporte de todo tipo de materiales, maquinaria, equipo, productos o servicios, para el cumplimiento de su objeto. d).- La sociedad podrá poseer, registrar, comprar, enajenar en cualquier forma, patentes de invención de cualquier género, nacionales o extranjeras. e).- La sociedad podrá solicitar, obtener y otorgar créditos con particulares o con instituciones del ramo, necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la sociedad. f).- La sociedad podrá asociarse con terceros y adquirir para sí prestaciones de cualquier otra empresa que opere en el mismo o distinto ramo. g).- Celebración de todo tipo de actas y convenios, por cuenta propia o de terceros, para el cumplimiento de todos y cada uno de los fines sociales. Así como para todos los actos anexos y conexos que se relacionen con lo anteriormente expuesto.; ARTICULO QUINTO.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución.; ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable.- El capital mínimo fijo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por CINCUENTA ACCIONES, todas ellas ordinarias NOMINATIVAS de la clase I, con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, totalmente suscritas y pagadas. La parte variable del capital no tendrá límite y estará representado por acciones ordinarias, nominativas de la Clase II, las cuales tendrán las características que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que apruebe su emisión.; Todas las acciones ordinarias conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Las certificadas

Colombiano

Andes Apeninas No. 103, Fracc. Los Bosques
C.P. 20120 Aguascalientes, Ags.

Tels. 449 912 56 48 / 449 912 56 49
notaria23ags@hotmail.com

provisionales o títulos definitivos que amparen las acciones deberán contener todos los requisitos establecidos por el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, podrán comparecer una o más acciones y serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración. La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que se inscribirán todas las operaciones relativas a la suscripción, adquisición o transmisión de acciones, y en el que se indicaran los nombres, domicilios y nacionalidad de todos los accionistas que transmitan acciones, así como de aquellos a quienes se les transmitan.;

ARTICULO SEPTIMO.- Cada aumento o disminución de capital, ya sea del capital mínimo o de la parte variable del capital, deberá ser decretado por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No obstante lo anterior, los actos de las Asambleas que acuerden aumentos o disminuciones en la parte variable del capital social, requerirán ser protocolizados ante Notario Público, ni inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente; además, una vez emitidas acciones representativas de la parte variable del capital de la sociedad por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la Asamblea Ordinaria o el Consejo de Administración podrá determinar los términos y condiciones en que dichas acciones deben ser suscritas u pagadas.;

En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos en proporción al número de las acciones de que sean propietarios, en los términos del Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y deberán ejercer dicho derecho preferente dentro del plazo de 15 (quince) días, siguientes al de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio, del acuerdo de la Asamblea que haya decretado el aumento.;

Sin embargo, si en la Asamblea hubiere estado representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, dicho plazo de 15 (quince) días empezará a contar a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo en dicho momento, por lo que no será necesaria su publicación. En caso de que cualquier accionista no ejercitare su derecho preferente como arriba se indica, los demás accionistas tendrán el derecho de suscribir las acciones de que se trate, en proporción al número de acciones de que sean titulares.;

ARTICULO OCTAVO.- La ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD estará confiada según lo decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a uno o más Administradores, o a un Consejo de Administración compuesto de dos o más miembros, quienes podrán ser o no accionistas y depositarán, para caucionar su manejo, una acción, u otorgaran fianza a satisfacción de la Asamblea que los nombre. Durarán en su encargo mientras no sean removidos del mismo por la citada Asamblea y en sus faltas temporales o absolutas serán suplidos por la persona que nombre la referida Asamblea. Igualmente podrán designarse los funcionarios y apoderados que se estime conveniente, quienes tendrán las facultades y obligaciones que se les confieran al hacerse sus nombramientos.;

Toda minoría de accionistas que represente un veinte por ciento del capital social nombrará cuando menos un Consejero o Administrador, cuando estos sean tres o más.;

En caso de que se haya optado por un Consejo de Administración, para constituir quórum será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por voto de la mayoría del número total de sus integrantes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA.-... El capital mínimo fijo será la cantidad de 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que ha sido totalmente pagado por lo accionistas en las siguientes proporciones a: -----

Boletín

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SRA. ELVIRA GARCIA MIGUEL	25	\$25,000.00
SR. ARTURO GARCIA MICHEL	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

... TERCERA.- Las partes que comparecen, como únicos accionistas de la sociedad y considerando esta reunión como la primera asamblea General de Accionistas, por Unanimitad de votos, adoptan las siguientes RESOLUCIONES.- 1.- Por voluntad de los socios, que por el efecto se consideren constituidas en Asamblea, se determina que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, cargo para el cual designan al señor ARTURO GARCIA MICHEL.- 2.- Mientras que el señor Arturo Garcia Michel, ocupe el cargo de Administrador Único de la Sociedad, gozara en forma individual de las facultades que se precisan en el artículo décimo de este instrumento, inciso uno, dos, seis, nueve, y diez, quedando el ejercicio de las demás facultades estipuladas en el artículo décimo de este instrumento, sujeto ala aprobación de la asamblea general de accionistas.- 3.- Se designa como comisario de la sociedad a la señorita TERESITA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ NAVARRO.

- - -REGISTRO.-Dicho instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número DIECIOCHO a fojas de la CIENTO VEINTISIETE a la CIENTO CUARENTA Y DOS, del libro número TRES, de la Sección Comercio de Aguascalientes, de fecha DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL

- - - SEGUNDO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Mediante escritura pública número VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE, del volumen SEISCIENTOS ONCE, de fecha MAYO NUEVE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", documento que transcribo en su parte conducente lo siguiente: "... ORDEN DEL DIA-... I. Discusión y, en su caso, aprobación, de la renuncia de un socio y compra-venta de sus acciones. ... III.- Consideración, autorización y aprobación para remover al Administrador Único ARTURO GARCIA MICHEL y Designación de SANDRA EDITH GARCIA LEDESMA, en su lugar como administrador único.- ... IV.- Otorgamiento de poderes al nuevo Administrador Único SANDRA EDITH GARCIA LEDESMA y nombramiento como Apoderado General al señor ARTURO GARCIA MICHEL.-... V.- Discusión y aprobación para adicionar y modificar el objeto de la sociedad.-... SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLUCION.- Se aprueba por unanimidad de votos EL PUNTO SEGUNDO de la orden del día, y por lo anterior, el cuadro accionista queda integrado de la siguiente manera:-

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SANDRA EDITH GARCIA MICHEL	25	\$25,000.00
SANDRA EDITH GARCIA LEDESMA	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

- - -TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -... R E S O L U C I O N.- Los accionistas designan como nuevo administrador único a la socia SANDRA EDITH GARCIA LEDESMA, lo anterioridad para todos los efectos legales a

que haya lugar y revocan el nombramiento de administrador único al señor ARTURO GARCÍA MICHEL... **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -... **RESOLUCIÓN**- Se aprueba por unanimidad de votos, en todas sus partes el punto quinto de la Orden del Día, en consecuencia, el objeto de la sociedad a partir de ahora quedará redactado como a continuación se puntualiza:- "...**ARTÍCULO SEGUNDO**- la Sociedad tendrá por objeto: -... -a) Compra-venta de artículos de seguridad e higiene industrial, fabricación de artículos de protección personal asesoría y capacitación sobre el ramo y todo lo relacionado con la seguridad institucional y capacitación para la prestación de servicios de limpieza... -b) Asesoría, presupuestación elaboración de proyectos, supervisiónes trabajo de mantenimiento, estimaciones y actividades en general que se relacionen con el giro de seguridad e higiene industrial y limpieza... -c) Compra-venta, arrendamiento, elaboración, procesamiento, importación, exportación, distribución, y transporte de todo tipo de materiales, maquinaria y equipo, productos o servicios para el cumplimiento de su objeto... -d) La sociedad podrá poseer, registrar, comprar, enajenar, en cualquier forma patentes de invención de cualquier género, nacionales o extranjeras... -e) La sociedad podrá solicitar obtener y otorgar créditos con particulares o con instituciones del ramo, necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la sociedad... -f) La sociedad podrá asociarse con terceros y adquirir para sí prestaciones de cualquier otra empresa que opere en el mismo o distinto ramo... -g) Celebración de todo tipo de actos y convenios, por cuenta propia o de terceros, para el cumplimiento de todos y cada uno de los fines sociales... -h) Prestación de servicios de protección personal en los trabajos de limpieza... -i) Elaboración y fabricación de químicos para la limpieza...-j) Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento... -Así como todos los actos anexos y conexos que se relacionen con lo anteriormente expuesto."

... **REGISTRO**: El testimonio de la escritura de referencia se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el número ONCE, a fojas de la CIENTO CUARENTA Y SIETE a la CIENTO CINCUENTA Y SEIS, del Libro número TRES de la sección COMERCIO del municipio de AGUASCALIENTES, volumen DCCCLXXVI, de fecha DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

... **TERCERO**- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA- El compareciente me presenta en seis páginas, el acta de la asamblea referida, levantada fuera del libro de actas correspondiente para su protocolización, documento que transcribo a continuación:

... **"ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

... En la ciudad de Aguascalientes, Municipio y Estado de mismo nombre siendo las 18:00 horas del día 04 de noviembre del 2022, se reunieron los socios de la sociedad denominada HEALTH & SAFETY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes número H&S000515QF3 (H,&S, cero, cero, cero, cinco, uno, cinco, Q, F, tres), siendo estos la C. SANDRA EDITH GARCÍA LEDESMA con Registro Federal de Contribuyentes número GALS910427FJ6 (G, A, L, S, nueve, uno, cero, cuatro, dos, siete, F, J, seis), y la C. SANDRA EDITH GARCÍA MICHEL con Registro federal de contribuyentes número GAMS730407JC9 (G, A, M, S, siete, tres, cero cuatro, cero, siete, J, C, nueve), con el objeto de celebrar asamblea ordinaria de la sociedad denominada HEALTH & SAFETY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... Asumió la Presidencia de la Asamblea SANDRA EDITH GARCÍA LEDESMA, quien designó como Secretaria a SANDRA EDITH GARCÍA MICHEL.- A su vez la Presidente designó como Escrutadora a





LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ, quien se identifica con Registro Federal de Contribuyentes número SARL651128R30 (S. A. R. L. seis, cinco, uno, uno, dos, ocho, R, tres cero), y quien en su carácter de Escrutador realizó el escrutinio correspondiente, en base al cual certificó que se encontraba representado el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad conformado como a continuación se señala, por lo cual no se es necesaria la realización de la publicación de la convocatoria respectiva.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SANDRA EDITH GARCÍA MICHEL	25	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)
SANDRA EDITH GARCÍA LEDESMA	25	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)
TOTAL	50	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

- - En virtud de la certificación anterior, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, en términos de lo establecido en los estatutos sociales correspondientes, y por lo tanto válidos los acuerdos que en ella se adopten, con lo cual estuvieron de acuerdo todas las asistentes. Acto seguido, la Secretaria de la asamblea dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- - - I. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA RENUNCIA DE UN SOCIO Y COMPRAVENTA DE SUS ACCIONES. - ... II. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL OTORGAMIENTO DE PODERES EN FAVOR DE LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ, ERIKA YOLANDA GARCIA LEDESMA Y ARTURO GARCIA MICHEL. - ... III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE, EN SU CASO, FORMALICEN Y EJECUTEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LOS SOCIOS DE ASAMBLEA. - .. La Asamblea aprobó por unanimidad el Orden del Día y se procedió a desahogarlo como sigue:

- - - I.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA RENUNCIA DE UN SOCIO Y COMPRAVENTA DE SUS ACCIONES.

- - En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidente otorgó el uso de la voz a SANDRA EDITH GARCÍA MICHEL, quien manifestó a la Asamblea, que, por motivos personales y por así convenir a sus intereses, es su deseo renunciar como socia de la sociedad, por lo que procede a manifestar su voluntad de vender sus acciones en el precio del valor nominativo que les corresponden. - ... A lo anterior, SANDRA EDITH GARCÍA LEDESMA, manifestó su deseo de comprar DOS de las acciones correspondientes, manifestando de igual forma la señorita LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ su deseo de adquirir el remanente de las acciones ofrecidas en venta, quedando las mismas distribuidas como a continuación se señala:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SANDRA EDITH GARCÍA LEDESMA	27	\$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional)

LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ	23	\$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)
TOTAL	50	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

--- Por lo anterior, habiéndose debatido y deliberado ampliamente el punto anterior y sometida a votación de los accionistas, estos la aprobaron unánimemente; por lo que el Presidente manifestó que en virtud de existir el quórum legal de votación y una vez desarrollada la misma, aprobaron las siguientes: -

----- **RESOLUCIONES** -----

... PRIMERA. Se aprueba en todas sus partes el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, motivo por el cual el cuadro accionario de la sociedad queda configurado como a continuación se señala: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SANDRA EDITH GARCIA LEDESMA	27	\$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional)
LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ	23	\$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)
TOTAL	50	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

.. -SEGUNDA. Se aprueba y se ordena el endoso de los títulos representativos de las acciones objeto de la compraventa aprobada, así como la anotación en los libros corporativos correspondientes. -----

... II. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL OTORGAMIENTO DE PODERES EN FAVOR DE LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ, ERIKA YOLANDA GARCIA LEDESMA y ARTURO GARCIA MICHEL. -----

.. -La Presidente manifiesta que, como consecuencia de los acuerdos tomados en el punto que antecede, se propone el otorgamiento de los siguientes poderes en favor de LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ, en su carácter de ahora socia de la sociedad, así como en favor de ERIKA YOLANDA GARCIA LEDESMA con registro federal de contribuyente GALE890815RT7 (G. A. L. E, ocho, nueve, cero, ocho, uno, cinco, R. T, siete) y ARTURO GARCIA MICHEL con registro federal de contribuyentes GAMA670123ELA (G. A. M. A, seis, siete, cero, uno, dos, tres, E. L. A.), quienes podrán ejercer las facultades subsiguientes de manera conjunta o separada: -----

.. -A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, incluyendo las de los artículos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve del mismo Ordenamiento y sus correlativos en el Distrito Federal y de los demás Estados en el que se ejercite el presente poder. - ... De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: - ... i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, ya inclusive el de amparo. - ... ii. Para transigir. - ... iii. Para comprometer en árbitros. - ... iv. Para absolver y articular posiciones. - ... v. Para recusar. - ... vi. Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley. - vii. Para coadyuvar con el Ministerio Público y para

Allegada

exigir la reparación del daño. - ... viii Para otorgar nombramientos y la representación social, legal y patronal en asuntos laborales, con toda la amplitud de los artículos once; cuarenta y seis; cuarenta y siete; ciento treinta y cuatro, fracción tercera; quinientos veintitrés; seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres; ochocientos setenta y cuatro; ochocientos setenta y seis; ochocientos setenta y ocho; ochocientos ochenta; ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la ley federal del trabajo. - ... ix Para promover todo tipo de juicios, ya sean de carácter civil, laboral, mercantil, penal, fiscal, administrativo, amparo, entre otros. - ... x. Promover o realizar todo tipo de medios de defensa, consultas, recursos, demandas o solicitudes, que sean necesarias y procedentes conforme a las leyes Federales, Estatales, Municipales o de cualquier otra naturaleza, ya sea ante autoridades Judiciales, Fiscales, Laborales, Penales, Civiles, etcétera; entre las autoridades que puede estar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Finanzas del Estado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Procuraduría General de la República, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y Federales, Procuraduría Federal del Trabajo, Procuraduría Estatal del Trabajo, Juzgados y Tribunales de la Entidad Federativa, Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría de Economía; entre otras. La falta del nombramiento de alguna autoridad u organismo descentralizado en este apartado no constituye una limitación en el ejercicio de las facultades que se otorgan en este apartado. - ... El poder a que se alude en el inciso anterior se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales o judiciales, ya sea de carácter federal, estatal o municipal y ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. -----

--- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes y sus correlativos en el Distrito Federal y de los demás Estados en que se ejerce el poder, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras, las que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa: la de celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo, de crédito, de obra, de prestación de servicios, de trabajo, así como poder para obtener y llevar a cabo la representación de la firma electrónica de la sociedad ante las autoridades fiscales o administrativas, ya sea ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o ante cualquier otra autoridad que requiera la asignación, representación y confirmación de la firma electrónica de la sociedad, así como para actos de cualquier índole que se requiera el poder para actos de administración. -----

--- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, y sus

correlativos en el Distrito Federal y de los demás Estados en que se ejerce este poder, con facultades de dueño, entre las que, de una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías. -----

- - - D).- **PODER PARA LICITACIONES.**- Facultad para presentar proyectos, estimaciones y cotizaciones y participar en toda clase de concursos y licitaciones ante particulares y ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos públicos centralizados, descentralizados desconcentrados y paraestatales. -----

- - - E).- **PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO,** de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito -----

- - - F).- Poder para otorgar poderes generales o especiales y revocar unos y otros. -----

- - - G).- Poder para designar y revocar los nombramientos de Gerentes Generales y Especiales y Funcionarios de la sociedad que estime convenientes, señalando sus atribuciones, facultades, obligaciones, remuneraciones, así como las garantías que deban otorgar en su caso. -----

- - - H).- Poder para establecer sucursales o agencias de la sociedad y suprimirlas. -----

- - - I).- Poder para suscribir contratos de créditos hipotecarios y prendarios simples, de habitación o avío, refaccionarios o de cualquier naturaleza de conformidad con los requerimientos de la sociedad, gravando en su caso los bienes de la sociedad. -----

- - - J).- Poder para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias de cualquier denominación, ya sea de ahorro, de cheques, de inversión, etcétera. -----

- - - K).- Poder para representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades, instituciones, personas, sin limitación de género o fuero con el mandato más amplio que en derecho fuere menester. -----

- - - Por lo anterior, habiéndose debatido y deliberado ampliamente el punto anterior y sometida a votación de los accionistas, estos la aprobaron unánimemente; por lo que la Presidente manifestó que en virtud de existir el quórum legal de votación y una vez desarrollada la misma, aprobaron las siguientes: -

RESOLUCIONES -----

- - - PRIMERA. Se aprueba el otorgamiento a favor de LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ, ERIKA YOLANDA GARCIA LEDESMA y ARTURO GARCIA MICHEL de los poderes señalados en el SEGUNTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, mismos que se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones. -----

III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE, EN SU CASO, FORMALICEN Y EJECUTEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LOS SOCIOS DE ASAMBLEA. -----

- - - En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, la Presidente manifestó a la Asamblea, la necesidad de nombrar delegados especiales para realizar las formalidades relativas a la celebración de la presente. - ... Habiéndose debatido y deliberado ampliamente el punto anterior y sometida a votación de los socios, estos la aprobaron unánimemente; por lo que la Presidente manifestó que en virtud de existir el quórum legal de votación y una vez desarrollada la misma, aprobó la siguiente: -----

RESOLUCIONES -----

- - - ÚNICA. Se designa al señor ARTURO GARCÍA MICHEL para que efectúe las siguientes gestiones: -

... 1. Realice las anotaciones correspondientes en los registros de la Sociedad. - ... 2. Para que en

Cl. Aguirre

general, tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea - ... 3. Comparezca ante Notario Público al efecto de protocolizar la presente acta de asamblea - ... Acto seguido, la Presidente preguntó a la Asamblea si deseaban tratar algún otro asunto, a lo que respondieron en sentido negativo. -----

--- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por treinta minutos para la redacción de la presente Acta misma que, una vez aprobada, es firmada por la Presidente y la Secretaria presentes, haciendo constar que desde su inicio hasta su terminación estuvieron presentes las personas que intervinieron en la presente Asamblea". -----

--- Firmas. - Una firma ilegible.- SANDRA EDITH GARCIA LEDESMA.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SANDRA EDITH GARCIA MICHEL.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ.- ESCRUTADOR.-----

----- CLÁUSULAS -----

-- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL de la sociedad denominada "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha NOVIEMBRE CUATRO DEL DOS MIL VEINTIDOS, en el domicilio social, la cual ha quedado transcrita en el antecedente TERCERO de este instrumento, teniéndose por reproducida en esta cláusula como si a la letra se insertase para que surta todos sus efectos legales, lo anterior en obvio de repeticiones.-----

-- SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, quedan formalizados en los términos que aparece redactado en el acta protocolizada, entre otros los siguientes acuerdos:-----

--- A.- La transmisión de VEINTICINCO ACCIONES de la socia SANDRA EDITH GARCÍA MICHEL con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, adquiriendo SANDRA EDITH GARCIA LEDESMA, un total de DOS acciones correspondientemente, así como la adquisición de VEINTITRÉS ACCIONES por parte de LAURA MARISELA SAENZ RAMÍREZ, motivo por el cual el cuadro accionario de la sociedad denominada "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE queda integrado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SANDRA EDITH GARCIA LEDESMA	27 (VEINTISIETE)	\$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
LAURA MARISELA SAENZ RAMIREZ	23 (VEINTITRÉS)	\$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
TOTAL	50 (CINCUENTA)	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

--- B.- La sociedad denominada "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE otorga a los señores LAURA MARISELA SÁENZ RAMÍREZ, ERIKA YOLANDA GARCIA LEDESMA y ARTURO GARCIA MICHEL, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y

COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA LICITACIONES, PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, así como los que fueron debidamente señalados en el acta de asamblea que se protocoliza.

-- **TERCERA.** - Los gastos y honorarios que se devenguen por la elaboración del presente Instrumento serán por cuenta de la Asociación compareciente.

PERSONALIDAD

-- El señor ARTURO GARCÍA MICHEL me acreditó su personalidad como DELEGADO ESPECIAL de la sociedad denominada "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con el texto del ACTA DE ASAMBLEA protocolizada en este instrumento.

GENERALES DEL OTORGANTE

-- El señor ARTURO GARCÍA MICHEL, manifiesta ser de nacionalidad mexicana, casado, comerciante, con fecha de nacimiento el día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, con cincuenta y cinco años de edad, originario de Zapotlán, El Grande, Jalisco y vecino de esta ciudad de Aguascalientes, con domicilio ubicado en calle Paseo Puerta de los Franceses número ciento diecinueve, Fraccionamiento Residencial San Nicolás, código postal veinte mil doscientos, Aguascalientes, Aguascalientes, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX2366260670 (I, D, M, E, X, dos, tres, seis, seis, dos, ocho, cero, seis, siete, cero) con Clave Única de Registro de Población GAMA670123HJCRCR04 (G, A, M, A, seis, siete, cero, uno, dos, tres, H, J, C, R, C, R, cero, cuatro), Registro Federal de Contribuyentes GAMA670123ELA (G, A, M, A, seis, siete, cero, uno, dos, tres, E, L, A). Y manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes de "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE es H&S000515QF3 (H, &, S, cero, cero, cero, cinco, uno, cinco, Q, F, tres).

INSERTOS

--- A).- Artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, mismo que a la letra dice: "2426.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que regularan cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que los Apoderados tengan toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer acto de dominio, bastará que se den con ese carácter para que los Apoderados tengan todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

--- B).- Artículo dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, mismo que a la letra dice: "2467.- Ningún poder otorgado tendrá una duración mayor a cinco años; sin embargo, el otorgante podrá revocarlo antes de que se cumpla ese tiempo, observando lo dispuesto por el Artículo 2468. Cuando durante la vigencia del poder o mandato se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término legal de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta la conclusión del asunto o negocio, quedando comprendida la de Interceptar Juicio de Amparo."

Boletín



--- CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS. ---

--- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR: ---

--- I.- Que las referencias e inserciones de esta escritura concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista. ---
II.- Respecto del otorgante: a).- Que lo conozco. b).- Que a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse ya que no observé en él manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tengo noticia de que esté sujeta a incapacidad civil.- c).- Que el compareciente se identificó con documento oficial a satisfacción del suscrito Notario.- Copia de dicho documento cuando agregar al legajo del apéndice de la presente escritura marcada con la letra "B".- d).- Que le solicité al delegado especial las cédulas de identificación fiscal y/o su constancias de situación fiscal de los socios y/o asociados; lo anterior, para cumplir con lo dispuesto por el apartado B, fracción IX y apartado D, fracción V del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, razón por la cual en este acto me exhibe las constancias de situación fiscal, mismas que se mandan agregar al apéndice de la presente escritura bajo la letra "C".- e).- Que le leí en voz alta la presente escritura, explicándole su valor y las consecuencias legales del contenido de la misma y habiendo manifestado su conformidad la firmó y estampó las huellas dactilares de sus dos dedos pulgares en mi presencia el día de su fecha - DOY FE. ---

--- FIRMAS.- Firma personal. La huella dactilar de su dedo pulgar derecho.- ARTURO GARCÍA MICHEL- ANTE MÍ: GERARDO DÁVILA DÍAZ DE LEÓN.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR. ---

--- NOTAS COMPLEMENTARIAS ---

--- NOTA NÚMERO UNO.- La declaración del pago del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales fue por la cantidad de \$96.00 (NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), comprobante de pago que agrego al apéndice de la presente bajo la letra que corresponda.-DOY FE. ---

--- AUTORIZACIÓN ---

--- YO, GERARDO DÁVILA DÍAZ DE LEÓN, NOTARIO EN EJERCICIO Y TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA VEINTITRÉS DEL ESTADO, Y TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL DÍA DE HOY.- DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.- AGUASCALIENTES, MÉXICO, DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO ---

--- EXPEDÍ PRIMERA REPRODUCCIÓN SACADA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN CALIDAD DE PRIMER TESTIMONIO PARA "HEALTH & SAFETY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE VA EN ONCE PÁGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CERTIFICADAS.- DOY FE.- AGUASCALIENTES, MÉXICO A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ---



Hoy se registro este instrumento bajo el número 36
a foas de la 481 a la 492 del
Volumen MCDLXXVII Libro Número 3
denominado Registro de COMERCIO
Derachos Pagados \$ 1,130.-
según boleto número A340060A
Aguascalientes 17 de ABRIL de 2023

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]